

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 016-2021-GRA/GRTPE

ISTO:

El Oficio N°006-2020-GRA/GRTPE-CAFAE, remitido por el presidente del CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, de fecha de presentación 17 de diciembre de 2020, con Registro N° 3368543; que en sus anexos contiene el Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores de la Institución para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad del Fondo de Asistencia y Estimulo administrado por el CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en aplicación del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP norma concordante con el inciso e) del Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N°088-2001 es brindar asistencia económica mediante incentivos laborales y asistencia reembolsable a los trabajadores con derecho de la institución, previo acuerdo del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, es deber de la Gerencia Regional aprobar un Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores sobre el que debiera realizar las acciones de su competencia el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de nuestra Institución, debidamente designado para tal efecto.

Que, de una evaluación del Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores presentado ante este Despacho por los integrantes del CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el año 2021 se desprende que se han consignado actividades idóneas tendientes a la consecución del bienestar y satisfacción de las necesidades primarias del total del personal sujeto al régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Institución enmarcados dentro de lo establecido por el Decreto de Urgencia N°088-2001 y el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP por lo que se hace necesario disponer su aprobación a efecto de que se proceda a su oportuna ejecución.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, a las disposiciones previstas en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, presentado por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el año 2021 conforme a las Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, cuyos contenidos formar parte de integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de



Resolución Gerencial Regional

N° 016-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N°006-2020-GRA/GRTPE-CAFAE, remitido por el presidente del CAFAE de la GRTPE de Arequipa, de fecha de presentación 17 de diciembre de 2020, con Registro N° 3368543; que en sus anexos contiene el Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores de la Institución para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad del Fondo de Asistencia y Estimulo administrado por el CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa en aplicación del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP norma concordante con el inciso e) del Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N°088-2001 es brindar asistencia económica mediante incentivos laborales y asistencia reembolsable a los trabajadores con derecho de la institución, previo acuerdo del comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, es deber de la Gerencia Regional aprobar un Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores sobre el que debiera realizar las acciones de su competencia el Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo de nuestra Institución, debidamente designado para tal efecto.

Que, de una evaluación del Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores presentado ante este Despacho por los integrantes del CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa para el año 2021 se desprende que se han consignado actividades idóneas tendientes a la consecución del bienestar y satisfacción de las necesidades primarias del total del personal sujeto al régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Institución enmarcados dentro de lo establecido por el Decreto de Urgencia N°088-2001 y el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP por lo que se hace necesario disponer su aprobación a efecto de que se proceda a su oportuna ejecución.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, a las disposiciones previstas en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Beneficios de Apoyo a los Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa, presentado por el Presidente del Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa para el año 2021 conforme a las Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, cuyos contenidos forman parte de integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Administracion del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo de Arequipa informe a este despacho de forma permanente sobre la realización, ejecución y





Resolución Gerencial Regional

N° 016-2021-GRA/GRTPE

cumplimiento de las actividades consignadas en el Programa que es materia de aprobación por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de enero del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

